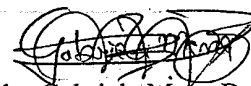


TRADUCCIÓN

Yo, Sandra Gabriela Mena Bonilla, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Modernizaciones de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 del 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano, en (1) fojas, el Poder de la Compañía Pan American Life Insurance Group, Inc.

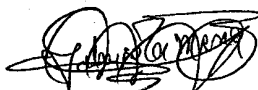


Sandra Gabriela Mena Bonilla
C. I. 171729117-1

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a tres de agosto del año dos mil once, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparece MENA BONILLA SANDRA GABRIELA, con cédula de ciudadanía número 171729117-1. Con el objeto de reconocer su firma y rúbrica constante en el documento. A los efectos juramentados que fueron en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es mía propia y como tal la reconozco. Leída que fue el acta a la compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.-

LA COMPARECIENTE



Sandra Gabriela Mena Bonilla
C. I. 171729117-1

V.M.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171729117-1

MENA BONILLA SANDRA GABRIELA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

03 MAYO 1984

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-E 0306 01446 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1984

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V333311222

NACIONALIDAD

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA

INSTRUCCION

ESTUDIANTE

ANGEL MARIA MENA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

VILMA LUCRECIA BONILLA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 18/07/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

18/07/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0162971

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

331-0005 4717291171

NUMERO CEDULA

MENA BONILLA SANDRA GABRIELA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

SOLANDA SANTA RITA

PARROQUIA ZONA

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 03 AGO 2011

DR. SERASTIAN VALDIVIAO CUEVA
NOTARIO



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ESTADO DE LOUISIANA

TOM SCHEDLER

SECRETARIO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 05 de octubre de 1961)

1. País: Los Estados Unidos de América

Este documento público

2. ha sido firmado por **MARTHA L. CASTILLO**

3. actuando en la calidad de NOTARIA PUBLICA

4. lleva el sello / sello de MARTHA L. CASTILLO, NOTARIA PUBLICA,
PARROQUIA DE JEFFERSON, ESTADO DE LOUISIANA.

CERTIFICADO

5. en Baton Rouge, Louisiana

6. El 15 de Julio de 2011

7. por el Secretario de Estado, Estado de Louisiana

8. No: 20,028

9. Sello

10. Firma

SELLO

Firma
Secretario de Estado



TOM SCHEDLER
SECRETARY OF STATE
BATON ROUGE, LOUISIANA

UNITED STATES OF AMERICA

State of Louisiana

Tom Schedler
SECRETARY OF STATE

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by MARTHA L. CASTILLO

3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

4. bears the seal/stamp of MARTHA L. CASTILLO, NOTARY PUBLIC,
PARISH OF JEFFERSON, STATE OF LOUISIANA

CERTIFIED

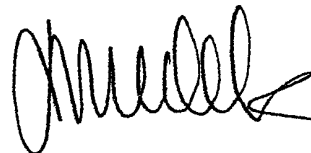
5. at Baton Rouge, Louisiana 6. the 11TH day of JULY, 2011

7. by the Secretary of State, State of Louisiana

8. No. 20,028

9. Seal/Stamp

10. Signature:



Secretary of State

ESTE PODER es otorgado el 7 de julio de 2011

POR: Pan-American Life Insurance Group, Inc., una compañía debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Louisiana, Estados Unidos de América, (la "Compañía"), cuya oficina registrada se encuentra en 601 Poydras Street, Suite 2600, New Orleans, Louisiana, Estados Unidos de América.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que Pan-American Life Insurance Group, Inc., es accionista de la compañía ecuatoriana denominada **PAN AMERICAN LIFE MEDICAL SERVICES PALICLIFE S.A.** ("PALMS")

POR LO TANTO,

En ejercicio del poder otorgado contenido en sus Artículos de Asociación, la **COMPAÑÍA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A:**

María Patricia Ponce Arteta
Nacionalidad Ecuatoriana
C.C. 1703078871

Dirección: Armando Pesantes García, OE9-198 (Sector 39)
Urbanización Colinas del Pichincha,
Edificio Antisana, Apt. 5N
Quito Ecuador
Teléfono: 243 9719



ESTE PODER es otorgado el 7 de julio de 2011.

POR: Pan-American Life Insurance Group, Inc., una compañía debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Louisiana, Estados Unidos de América, (la "Compañía"), cuya oficina registrada se encuentra en 601 Poydras Street, Suite 2600, New Orleans, Louisiana, Estados Unidos de América.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que Pan-American Life Insurance Group, Inc., es accionista de la compañía ecuatoriana denominada **PAN AMERICAN LIFE MEDICAL SERVICES PALICLIFE S.A.** ("PALMS")

POR LO TANTO,

En ejercicio del poder otorgado contenido en sus Artículos de Asociación, la **COMPAÑÍA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A:**

María Patricia Ponce Arteta
Nacionalidad Ecuatoriana
C.C. 1703078871

Dirección: Armando Pesantes García, OE9-198 (Sector 39)
Urbanización Colinas del Pichincha,
Edificio Antisana, Apt. 5N
Quito Ecuador
Teléfono: 243 9719

como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de Pan-American Life Insurance Group, Inc. en la República del Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder:

1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes del Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.



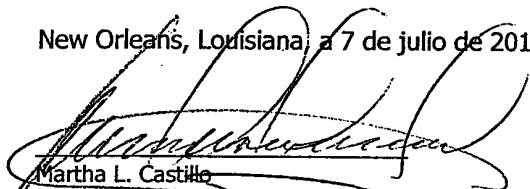
Carlos E. Adame
Vice President
Associate General Counsel
PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE GROUP, INC.

ESTADO DE LOUISIANA

PARROQUIA DE ORLEANS

Certifico la firma que antecede de Carlos E. Adame, a quine conozco poersonalmente, por haber sido puesta en mi presencia, de su puño y letra, uso y costumbre. DOY FE.

New Orleans, Louisiana, a 7 de julio de 2011

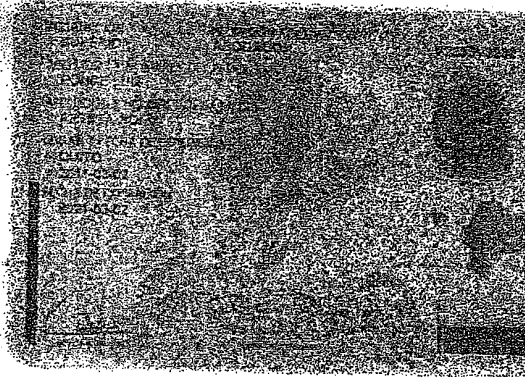


Martha L. Castillo
Abogado y Notario



MARTHA L. CASTILLO
NOTARY PUBLIC
LSBA NO. 22752
MY COMMISSION IS FOR LIFE.





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en - 3 - fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 03 AGO 2011

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en - 4 - fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 03 AGO 2011

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

